



DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

(Art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Tipo de declaración:

- Inicial
 Complementaria
 Final

APELLIDOS Y NOMBRE:

PILAR BRIZ GARMIDO

CARGO:

CONCEJAL

DECLARO ser ciertos los datos de bienes y derechos patrimoniales que se incorporan a esta declaración.

DECLARO conocer y autorizo a la publicación de esta declaración en la página Web, sede electrónica o portal de transparencia del Ayuntamiento de Astillero, de los datos obligados por Ley.

I.- RENTAS PERCIBIDAS POR EL CONCEJAL ¹

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. (Incluidas las percibidas por el Ayuntamiento)	S.C.S	43.000 €
	Ayuntamiento Astillero	10.614 €
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		

¹ Hay que declarar las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
REGISTRO DE INTERESES**

Otras rentas o percepciones de cualquier clase (pensiones, arrendamientos, conferencias, tertulias de radio, derechos de autor)		
---	--	--

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

--

II.- DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

1.- BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO				
A).- INMUEBLES URBANOS				
Descripción y provincia de localización ²	Derechos sobre el bien ³	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura
Vivienda Urbana	SOI.	SOI.	2004	140.000€
B).- INMUEBLES RÚSTICOS				
Descripción y provincia de localización ²	Derechos sobre el bien ³	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura

² Solamente localidad o Ayuntamiento en el que está enclavado el bien.

³ Tipo de derecho: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien; D: Derecho real de uso y disfrute; C: Concesión administrativa.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
REGISTRO DE INTERESES

C).- BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE UNA SOCIEDAD, COMUNIDAD O ENTIDAD QUE NO COTIZA EN BOLSA Y DE LA QUE EL DECLARANTE TIENE ACCIONES O PARTICIPACIONES				
Descripción y provincia de localización ²	Derechos sobre el bien ³	Porcentaje de participación	Fecha y título de adquisición	Valor de adquisición en escritura

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

--

2.- BIENES DEL PATRIMONIO MOBILIARIO	
A).- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES, ENTIDADES CON VALOR ECONÓMICO Y COOPERATIVAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR ⁴
B) DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, PAGARÉS Y DEMÁS VALORES EQUIVALENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR ⁴
C).- SOCIEDADES PARTICIPADAS POR OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES QUE SEAN PROPIEDAD EN TODO O EN PARTE DEL CONCEJAL DECLARANTE	
DESCRIPCIÓN	VALOR ⁴

⁴ En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
REGISTRO DE INTERESES**

D).- SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES	
ENTIDAD	VALOR ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR
E).- DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO	
CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO (Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria)	SALDO SUMATORIO DE TODOS LOS DEPÓSITOS DE TODAS LAS CUENTAS ⁵
C.C. n°1 50%	30.000€
C.C. n°2 50%	30.000€
C.C. n°3 50%	40.000€
F) MUEBLES, CUADROS Y OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR	
CARACTERÍSTICAS	VALOR ESTIMADO
G).- VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
MARCA/MODELO/	FECHA DE ADQUISICIÓN

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

⁵ Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
REGISTRO DE INTERESES

3.- CARGAS: DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	SALDO PENDIENTE ⁶
Museo de Uredo	2003	120.000€	18.000€
OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS O CUALQUIER OTRA CAUSA			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

4.- LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y EN SU CASO SOCIEDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR

A).- LIQUIDACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

Cuota resultante de la autoliquidación (casilla 511 de la declaración del IRPF):

B).- LIQUIDACIÓN, EN SU CASO, DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Cuota líquida pagada en el ejercicio anterior:

C).- LIQUIDACIÓN, EN SU CASO, DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

⁶ A fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en los anteriores apartados y para dejar constancia de cuanto considere añadir)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75-7 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local el Concejil abajo firmante, formula declaración de bienes y manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

En Astillero a 13 de Junio de 2019

Ante mi,

EL SECRETARIO

EL CONCEJAL

